



# **INFORME DE LA INSTALACIÓN Y 1era SESIÓN DE LA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE DATOS E INDICADORES EN MATERIA DE DETENCIÓN, PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO**

Conformada el 22 de abril de 2015

Lima, mayo de 2015

## CONTENIDO

<b>I. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. PARTICIPANTES Y EXPOSITORES .....</b>	<b>3</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>IV. PRINCIPALES TEMAS A BORDADOS .....</b>	<b>5</b>
1. ESTADO SITUACIONAL DE LOS DATOS Y ESTADÍSTICA DE LA DETENCIÓN, LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO .....	5
2. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES SOBRE LA DETENCIÓN, LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO.....	6
<i>Indicador 1: Tasa de personas detenidas en flagrancia .....</i>	<i>7</i>
<i>Indicador 2: Tasa de personas en prisión preventiva .....</i>	<i>8</i>
<i>Indicador 3: Tasa de encarcelamiento .....</i>	<i>9</i>
<i>Indicador 4: Porcentaje de requerimientos fiscales en prisión preventiva declarados fundados judicialmente .....</i>	<i>10</i>
<i>Indicador 5: Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva .....</i>	<i>11</i>
<i>Indicador 6: Promedio de duración de la prisión preventiva .....</i>	<i>12</i>
<i>Indicador 7: Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva que son absueltas .....</i>	<i>13</i>
<i>Indicador 8: Porcentaje de personas en prisión preventiva que superen el plazo máximo legal establecido .....</i>	<i>14</i>
<i>Indicador 9: Porcentaje de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva .....</i>	<i>14</i>
<i>Indicador 10: Porcentaje de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva que fueron sentenciadas .....</i>	<i>15</i>
<b>V. INDICADORES APROBADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>VI. REFLEXIONES FINALES .....</b>	<b>16</b>
ANEXO 1: RELACION DE INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE DATOS E INDICADORES EN MATERIA DE DETENCIÓN, PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO .....	18
ANEXO 3: PANEL FOTOGRÁFICO .....	20



## **INFORME DE LA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE DATOS E INDICADORES PARA MEDIR EL USO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO**

### **I. OBJETIVO**

El 22 de abril de 2015, el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE)<sup>1</sup> - Ministerio Público, el Centro para el Desarrollo de la Justicia y Seguridad Ciudadana (CERJUSC), la Red Regional para la Justicia Previa al Juicio de América Latina, la Open Society Justice Initiative (OSJI) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) instalaron la MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE DATOS E INDICADORES EN MATERIA DE DETENCIÓN, PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO, con los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a los participantes sobre la problemática penitenciaria y la necesidad de contar con datos e indicadores sobre la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas al encarcelamiento en el Perú.
2. Diseñar e implementar un conjunto articulado de datos e indicadores sobre la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas al encarcelamiento, con la activa participación de las instituciones del sistema de justicia penal.
3. Promover el compromiso de las instituciones del sistema judicial para implementar progresivamente los datos e indicadores generados en el marco de la Mesa Interinstitucional.

### **II. PARTICIPANTES Y EXPOSITORES**

La Mesa Interinstitucional está integrada por 30 funcionarios de 7 instituciones del sistema de justicia<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Según la Ley Nro. 26295 y su modificatoria - Ley Nro. 26900, la organización y administración del RENADESPPLE está a cargo del Ministerio Público y está conformada por una comisión coordinadora integrada por representantes del Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Poder Judicial y Congreso de la República. Su finalidad es tener un banco de datos actualizado para identificar y localizar a las personas detenidas por miembros de las Fuerzas armadas, la Policía Nacional y por mandato judicial; y estadísticas de todas las etapas del proceso penal de personas sujetos a investigación y de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva.

<sup>2</sup> La relación de integrantes de la Mesa se detalla en el Anexo N° 1.

INSTITUCIONES	Nº PARTICIPANTES	AREA
Policía Nacional	2	Oficina de Telemática del MININTER y Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Comunicación y Estadística.
Ministerio Público	11	RENADESPPLE, Secretaria Técnica de Implementación del Código Procesal Penal, Observatorio de la Criminalidad, Oficina de Tecnología de Información y Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
Poder Judicial	6	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Secretaria Técnica del ETI del CPP, Gerencia de Producción y Administración de Plataforma, Gerencia de Estadística
Defensa Pública y Acceso a la Justicia	4	Coordinación General del Área Penal
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	3	Dirección Registro Penitenciario, Oficina de la Unidad Estadística, Consejo Nacional Penitenciario.
Defensoría del Pueblo	2	Representante de la Defensoría del Pueblo ante el RENADESPPLE y la Adjuntía de Asuntos Penales y Penitenciarios.
Ministerio del Interior	2	Representante del MININTER ante RENADESPPLE y la Dirección General de Seguridad Democrática

La instalación de la Mesa Interinstitucional contó con la participación de destacados expositores nacionales e internacionales. La inauguración estuvo a cargo del Dr. Pablo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, y las presentaciones estuvieron a cargo del Dr. Julio Magan Zevallos, Jefe del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Dr. Jaime Arellano Quintana, Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y la Dra. Karla Yaquelin Salazar Zamora, representante de RENADESPPLE.

### III. METODOLOGÍA

El diseño de la metodología y facilitación estuvo a cargo del equipo de CERJUSC: Ing. Elí Castillo Medina, Dra. Nataly Ponce Chauca y Dra. Marcela Donaires Chanca.

La instalación de la Mesa Interinstitucional conllevó las siguientes actividades previas:

- Revisión y adaptación a la realidad peruana, de los indicadores para medir la prisión preventiva, diseñada por la Red de Justicia Previo al Juicio para América Latina (RED).
- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Reuniones de coordinación entre RENADESPPLE y CERJUSC para la elaboración del programa y el diseño de la metodología.
- Elaboración de Fichas Técnicas para cada indicador.

Esta actividad comprendió dos etapas. En una primera etapa, después de instalada la Mesa Interinstitucional, los expositores presentaron sus disertaciones, lo que contribuyó conocer el estado situacional de la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas a la cárcel en la región latinoamericana y en el Perú. En una segunda etapa los participantes conformaron grupos de trabajo por cada institución y analizaron la matriz y las fichas técnicas de los indicadores propuestos por la RED; entre otros puntos, se abordaron los siguientes: i) la institución que produce y provee la información para cada indicador, ii) el alcance actual de los datos disponibles, iii) las limitaciones para obtener los datos y qué actividades deben realizarse para superarlas, y iv) diálogo y compromisos de las instituciones para implementar los indicadores aprobados.

#### **IV. PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS**

En el marco de la 1era sesión de la Mesa Interinstitucional se desarrollaron los siguientes puntos centrales:

##### **1. Estado situacional de los datos y estadística de la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas al encarcelamiento**

En el Perú, actualmente no se conoce cuantas personas se encuentra en prisión preventiva. Según las estadísticas oficiales, de las 73,255 personas que están en las cárceles, 36,534 tienen la condición de procesados (INPE, marzo 2015); sin embargo, esta cifra no detalla cuantas personas están en prisión preventiva debido a que dentro de la categoría “procesados” se encuentran 1) personas con sentenciados en primera instancia, 2) personas en prisión preventiva y 3) personas con requisitorias<sup>3</sup>.

En cuanto a los datos y la estadística, hay avances en los registros sobre la detención, la prisión preventiva y las penas alternativas al encarcelamiento, a cargo del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – RENADESPPLE, la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Instituto Nacional Penitenciario, respectivamente. En cuanto a las medidas alternativas a la prisión preventiva, el sistema de justicia peruano carece de datos e indicadores en esta materia.

La Policía Nacional registra datos sobre detención, a través del Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) y la Dirección de Estadística; el Ministerio Público registra datos sobre la prisión preventiva a través del Sistema de Gestión Fiscal<sup>4</sup> - SGF y el Sistema de

<sup>3</sup> Según el Reglamento del Registro Nacional de Requisitorias, art. 14 inc.b.1, las personas requisitorias son personas con mandato de detención del juez, a través del cual se les priva de su libertad en un establecimiento penal porque se han sustraído a la justicia.

<sup>4</sup> El Sistema de Gestión Fiscal (SGF) es un sistema de registro y seguimiento electrónico de los casos adecuado al Código Procesal Penal, que contiene variables que permiten constatar la carga procesal penal de cada fiscalía, despacho fiscal, así como el estado de cada caso por etapas procesales, y fundamentalmente, el vencimiento de los plazos para las actuaciones fiscales.



Información de Apoyo al Trabajo Fiscal<sup>5</sup> -SIATF; El Registro Nacional de Detenidos y sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva- RENADESPPLE registra datos de las detenciones y todas sus etapas del proceso penal, en las que se incluyen las prisiones preventivas; y el INPE registra datos sobre los ingresos y egresos a los establecimientos penitenciarios, mediante la Dirección del Registro Penitenciario y la Unidad Estadística.

No existen criterios uniformes en los registros básicos de información de las instituciones de sistema judicial peruano. Mientras que un primer grupo de instituciones produce información en función a las personas, como es el caso de la Policía Nacional (detenidos) INPE (internos), RENADESPPLE (detenidos) y Ministerio Público (procesados y casos), un segundo grupo de instituciones produce su información estadística básica únicamente en función de la carga procesal, como es el caso del Poder Judicial (expedientes / causas). La ausencia producción de información sobre los/las procesados en el Poder Judicial dificulta la construcción de indicadores articulados para monitorear el uso de las medidas de coerción procesal en el sistema judicial<sup>6</sup>.

## 2. Análisis de los indicadores sobre la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas al encarcelamiento

La Mesa Interinstitucional analizó los siguientes 10 indicadores propuestos por la Red de Justicia Previa al Juicio para América Latina<sup>7</sup>:

Objetivo	Alcance del objetivo	Indicadores
USO DE LAS MEDIDAS QUE RESTRINGEN LAS LIBERTADES PERSONALES	Determinar el comportamiento del sistema de justicia penal en el uso de las medidas que restringen las libertades personales.	<b>I.1. Tasa de personas detenidas en flagrancia</b> <b>I.2. Tasa de personas en prisión preventiva</b> <b>I.3 Tasa de encarcelamiento</b>
EXCEPCIONALIDAD DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO PENAL	Determinar el comportamiento del sistema de justicia penal en el uso de la prisión preventiva en el proceso penal.	<b>I.4. Porcentaje de requerimientos fiscales de prisión preventiva declarados fundados judicialmente</b> <b>I.5. Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva</b> <b>I.6. Promedio de duración de la prisión preventiva</b> <b>I.7. Porcentaje de personas en prisión preventiva absueltas</b> <b>I.8. Porcentaje de personas en prisión preventiva</b>

<sup>5</sup> El Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) es un sistema de registro de información del Ministerio Público que se adecua al Código de Procedimientos Penales (modelo antiguo).

<sup>6</sup> El Sistema Integrado Judicial – SIJ es un sistema que se adecuó para la implementación del Código Procesal Penal, este sistema sólo les permite obtener estadísticas por casos o expedientes, pero no pueden hacer seguimiento por procesados.

<sup>7</sup> Iniciativa ciudadana perteneciente a la Campaña Global para la Justicia Previa al Juicio—de Open Society Foundations— conformada por organizaciones, activistas, centros de estudio, académicos, comunicadores y operadores de los sistemas de justicia penal latinoamericanos. [www.redjusticiaprevia.com](http://www.redjusticiaprevia.com)

		<b>que superan el plazo máximo legal establecido (18 meses CPP)</b>
EL USO DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO PENAL.	Determinar el comportamiento del sistema de justicia penal en el uso de las medidas alternativas a la prisión preventiva en el proceso penal.	<b>I.9. Porcentaje de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva</b> <b>I.10. Porcentaje de personas con medidas alternativas a la prisión preventiva que fueron sentenciadas</b>

## Indicador 1: Tasa de personas detenidas en flagrancia

### a) Datos requeridos:

*Numerador: N° de personas detenidas en flagrancia por la Policía x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

### b) Situación actual:

El dato “N° de personas detenidas en flagrancia” es recopilado por la Policía Nacional a través del SIDPOL (Sistema de Denuncias Policiales), el cual está implementado en 532 Comisarías a nivel nacional, la mayoría de ellas ubicadas en la ciudad de Lima. Este Sistema registra las detenciones efectuadas por el personal policial de las Comisarías, las cuales si bien corresponden principalmente a las detenciones en flagrancia, esta categoría (flagrancia) no está contemplada como tal en el sistema. Asimismo, el SIDPOL no está implementado en todas las comisarías del país (1437), ni tampoco en las Direcciones PNP Especializadas.

Para integrar los datos de todas las detenciones, la Policía Nacional utiliza la información del SIDPOL y un conjunto de formatos en Excel que son llenados de forma manual, los cuales son enviadas desde cada región policial a la Dirección de Estadística de la Policía Nacional, unidad que las procesa y recopila a nivel central.

### c) Limitaciones:

- Donde no está implementado el SIDPOL, la producción de información es manual, por ello no se tiene información de las mismas en tiempo real, asimismo el SIDPOL no tiene objetivos de estadística.

### d) Recomendaciones:

- Promover la implementación del Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) a nivel nacional y con objetivos de producción de estadística. Este sistema cuenta con un módulo de detenidos donde se registra las detenciones y el seguimiento de éstas (el estado actual de la persona, reporte de todas las detenciones de una persona, entre otros datos).
- Acordar criterios comunes entre la Policía Nacional y el Ministerio Público para el registro de las detenciones, a fin de mejorar los datos para el indicador.

**e) Indicador aprobado:**

Se aprobó el indicador **Tasa de personas detenidas**.

*Numerador: N° de personas detenidas por la Policía x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

**f) Sigüientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral, semestral o anual).
- Diseñar la ficha técnica específica del indicador, con los datos necesarios.

## **Indicador 2: Tasa de personas en prisión preventiva**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas en prisión preventiva x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

**b) Situación actual:**

El dato “N° de personas en prisión preventiva” necesario para construir este indicador debería ser generado por Ministerio Público y el Poder Judicial.

Los representantes del INPE indicaron tener problemas de acceso a la información del Poder Judicial dado que los jueces, al disponer que una persona ingrese a un establecimiento penitenciario, sólo remiten el mandato de internamiento, sin adjuntar copia de la respectiva resolución judicial.

**c) Limitaciones:**

- El dato requerido para este indicador (numerador) no es actualmente generado en el sistema judicial peruano, correspondiéndole al Poder Judicial.

**d) Recomendaciones:**

- Promover que el Poder Judicial incluya en su sistema estadístico el número de las personas procesadas penalmente.
- Incorporar en el registro estadístico de los Módulos Penales de los distritos judiciales que aplican el Código Procesal Penal, un aplicativo que individualice a las personas procesadas.
- Promover un acuerdo entre el Poder Judicial y el INPE para que los jueces adjunten al mandato de internamiento, la fotocopia de la resolución que declara fundada la prisión preventiva.
- Promover que el Poder Judicial genere un formato estandarizado para las órdenes de “inmediata libertad”, y que remita éste al INPE a fin que esta institución pueda ingresar la información necesaria a su registro estadístico.

**e) Indicador aprobado:**

Se aprobaron 3 indicadores:

**Tasa de personas con mandato de internamiento en calidad de procesados**

*Numerador: N° de personas con mandato de internamiento en calidad de procesados x 100,000 habitantes.*



*Denominador: N° de habitantes*

### **Tasa de ingreso de nuevos procesados a los establecimientos penitenciarios**

*Numerador: N° de internos nuevos en calidad procesados x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes*

### **Tasa de personas en prisión preventiva efectivizada**

*Numerador: N° de personas en prisión preventiva x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

La medición de este indicador estará a cargo del Ministerio Público.

#### **e) Sigüientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral, semestral o anual).
- Diseñar las fichas técnicas específicas de los indicadores, con los datos necesarios.

## **Indicador 3: Tasa de encarcelamiento**

#### **a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas encarceladas x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

#### **b) Situación actual:**

El INPE registra actualmente el dato “N° de personas encarceladas” necesario para este indicador. Este registro incluye el total de la población que se encuentra en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

#### **c) Limitaciones:**

La demora en el reporte de la información de un mes de retraso, porque su registro es efectuado manualmente a través de Excel, porque no cuenta con un sistema de registro. Por ejemplo, el INPE reporta a RENADESPPLE información diaria de Lima, mientras que a nivel nacional se reporta cada 15 días.

#### **d) Recomendaciones:**

Promover que INPE cuente con un sistema que le permita la interconexión de las unidades de registro de los 67 establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

#### **e) Indicador aprobado:**

Se aprobó el indicador **Tasa de encarcelamiento**.

*Numerador: N° de personas encarceladas x 100,000 habitantes.*

*Denominador: N° de habitantes.*

Este indicador será medido por el INPE.

**f) Siguientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral, semestral o anual).
- Diseñar la ficha técnica específica del indicador, con los datos necesarios.

**Indicador 4: Porcentaje de requerimientos fiscales en prisión preventiva declarados fundados judicialmente**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva declarados fundados judicialmente.*

*Denominador: N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva.*

**b) Situación actual:**

Los datos “N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva declarados fundados judicialmente” y “N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva” son registrados por el Ministerio Público en el Sistema de Gestión Fiscal (SGF).

Los representantes del Poder Judicial indicaron que los datos requeridos estarían siendo registrados en los Módulos Penales en los distritos judiciales que aplican el Código Procesal Penal; sin embargo, dicha información no es integrada a nivel nacional, dependiendo su registro de cada Corte Judicial.

**c) Limitaciones:**

- En el Poder Judicial existen dificultades de información correspondiente a los distritos judiciales: a) donde está vigente el Código Procesal Penal, el dato correspondiente al numerador depende la administración de cada Corte y; b) donde rige el Código de Procedimientos Penales pero están vigentes los artículos sobre detención preventiva del Código Procesal Penal<sup>8</sup>, es difícil comprometer a los jueces para el registro de la información requerida.

**d) Recomendaciones:**

Promover que el Poder Judicial registre los datos necesarios para este indicador.

**e) Indicador aprobado:**

Se aprobó el indicador **Porcentaje de requerimientos fiscales en prisión preventiva declarados fundados judicialmente.**

*Numerador: N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva declarados fundados judicialmente.*

*Denominador: N° de requerimientos fiscales de prisión preventiva.*

Este indicador estará a cargo del Ministerio Público hasta que el Poder Judicial mejore sus datos.

---

<sup>8</sup> De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30076, publicada el 19 agosto 2013, se adelantó en vigencia los artículos 2, 160, 161, 268, 269, 270, 271 y 311 del Código Procesal Penal, en todo el territorio peruano.

**f) Siguientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral, semestral o anual).
- Diseñar la ficha técnica específica del indicador, con los datos necesarios.

## **Indicador 5: Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas en prisión preventiva.*

*Denominador: N° de personas que son procesadas judicialmente.*

**b) Situación actual:**

Los datos “N° de personas en prisión preventiva” y “N° de personas que son procesadas judicialmente” deberían estar a cargo del Poder Judicial; sin embargo, esta institución produce información estadística únicamente por expedientes y no personas o procesados, lo que dificulta construir el indicador.

Por su parte, el INPE registra la información parcialmente debido a las deficiencias de comunicación que tiene con el Poder judicial, porque al ingresar a un procesado a un establecimiento penitenciario con el mandato de internamiento no precisa que va por prisión preventiva.

El Ministerio Público registra la información mediante el Sistema de Gestión Fiscal -SGF. Asimismo, el RENADESPPLE, mediante la ficha del detenido/infractor, registra los requerimientos de prisión preventiva de las personas detenidas por flagrante delito, cruzando información con los juzgados de turno del Poder Judicial, determinándose si el requerimiento fue declarado fundado o infundado; finalmente, obtiene información del INPE sobre su internamiento al penal.

**c) Limitaciones:**

El Poder Judicial no registra la información correspondiente al numerador requerido para este indicador.

**d) Recomendaciones:**

- Promover que el registro del Poder Judicial actualicen su información y tenga fines estadísticos.
- Promover un acuerdo entre el Poder Judicial y el Ministerio Público para formalizar la ficha del detenido/infractor por RENADESPPLE para obtener información de las Cortes Superiores de los 33 distritos mediante una directiva u otro medio. Asimismo, sobre este punto, los participantes mencionaron otra posibilidad con la implementación del Código Procesal Penal al ingresar un expediente al sistema por medio de la mesa de partes se empiece a individualizar a los procesados en prisión preventiva y posteriormente esta información sea solicitada al administrador de las Cortes Superiores de los distritos Judiciales del país.

**e) Indicador aprobado:**

Se aprobó el indicador **Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva**

*Numerador: N° de personas en prisión preventiva.*

*Denominador: N° de personas que son procesadas judicialmente.*

Este indicador estará a cargo del Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público hasta que el Poder Judicial mejore sus datos.

**f) Sigüientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral/ semestral o anual).
- Diseñar la ficha técnica específica del indicador, con los datos necesarios.

## **Indicador 6: Promedio de duración de la prisión preventiva**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: Suma de meses en prisión preventiva de procesados.*

*Denominador: N° de procesados en prisión preventiva.*

**b) Situación actual:**

Los datos “*Numerador: Suma de meses en prisión preventiva*” y “*N° de procesados en prisión preventiva*” deberían ser producidos por el Poder Judicial; sin embargo, esta institución no cuenta con esta información.

El INPE presenta avances en los rubros correspondientes a la información requerida; sin embargo, la información tiene dificultades debido a que cuando los jueces no brindan detalle de los cambios en la situación jurídica de las personas a internarse o liberarse.

Otra institución que registra la información requerida para el indicador es el Ministerio Público por medio del Sistema de Gestión Fiscal (SGF), el cual registra el transcurso de la prisión preventiva desde que es declarada fundada hasta la fecha que sé de la orden de libertad, esta información es ingresada por el fiscal del caso y es registrada por días, con un corte cada seis meses.

**c) Limitaciones:**

- El Poder Judicial no produce la información necesaria ni tampoco la provee al INPE.

**d) Recomendaciones:**

- Promover que el Poder Judicial incluya en su sistema estadístico el número de las personas procesadas en prisión preventiva y las fechas de inicio y cambios de dicha situación jurídica.
- Incorporar en el registro estadístico de los Módulos Penales de los distritos judiciales que aplican el Código Procesal Penal, un aplicativo que registre el número de las personas procesadas, con el detalle de su situación jurídica.
- Promover un acuerdo entre el Poder Judicial y el INPE para que los jueces adjunten al mandato de internamiento, la fotocopia de la resolución que declara fundada la prisión preventiva.



#### **e) Indicador aprobado**

Se aprobaron los siguientes tres indicadores:

#### **Promedio de duración de la prisión preventiva estimada de procesos comunes simples**

Numerador: Nº de personas en prisión preventiva efectivizadas.

Denominador: Nº de casos

Este indicador estará a cargo del Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público hasta que el Poder Judicial mejore sus datos.

#### **Promedio de duración de la prisión preventiva estimada de procesos comunes complejos**

Numerador: Nº de personas en prisión preventiva efectivizadas.

Denominador: Nº de casos

Este indicador estará a cargo del Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público hasta que el Poder Judicial mejore sus datos.

#### **Promedio del tiempo de reclusión de los procesados internos**

Numerador: Meses de reclusión de internos procesados

Denominador: Nº de personas con mandato de internamiento

Este indicador estará a cargo del INPE.

#### **f) Siguientes pasos:**

- Determinar la línea base del indicador: el momento en qué se debe empezar a medir (mes / año) y determinar la periodicidad (diaria, trimestral/ semestral o anual).
- Diseñar las fichas técnicas específicas de los indicadores, con los datos necesarios.

### **Indicador 7: Porcentaje de personas procesadas en prisión preventiva que son absueltas**

#### **a) Datos requeridos:**

*Numerador: Nº de personas procesadas en prisión preventiva que son absueltas.*

*Denominador: Nº de personas en prisión preventiva que recibieron sentencia.*

#### **b) Situación actual:**

Los datos necesarios para construir este indicador deberían existir en el Poder Judicial; sin embargo, esta institución no registra datos del universo de procesados a nivel de sentenciados.

Los representantes del INPE indicaron que esta entidad registra la información parcialmente, que representaría una tercera parte del total estimado.

#### **c) Limitaciones:**

No tener los datos necesarios para implementar el indicador.

**d) Recomendaciones:**

- Promover el registro de los datos requeridos, en el Poder Judicial y Ministerio Público.

**e) Indicador aprobado:**

Se acordó validar el indicador, pero al mismo tiempo la Mesa Interinstitucional consideró que no es viable implementarlo en un corto plazo.

**f) Siguientes pasos:**

Se acordó promover una reunión técnica entre el Poder Judicial y el INPE para trabajar una propuesta que permita implementar este indicador y posteriormente enviarla al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

### **Indicador 8: Porcentaje de personas en prisión preventiva que superen el plazo máximo legal establecido**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas en prisión preventiva, que superan el plazo máximo legal establecido (18 meses).*

*Denominador: N° de personas en prisión preventiva.*

**b) Situación actual:**

Los datos necesarios para construir este indicador deberían ser producidos por el Poder Judicial; sin embargo, esta institución carece los mismos.

El Ministerio Público registra información a través del Sistema de Gestión Fiscal sobre los excarcelados por haber alcanzado el plazo judicial establecido.

**c) Limitaciones:**

No tener los datos necesarios del Poder Judicial para implementar el indicador.

**d) Recomendaciones:**

- Promover el registro de los datos requeridos en el Poder Judicial.

**e) Indicador aprobado:**

Se acordó validar el indicador, pero al mismo tiempo la Mesa Interinstitucional consideró que no es viable implementarlo en un corto plazo.

**f) Siguientes pasos:**

El Ministerio Público evaluará la viabilidad de implementar el indicador *Porcentaje de personas en prisión preventiva que han sido excarceladas por haber alcanzado el plazo judicial establecido.*

### **Indicador 9: Porcentaje de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva.*

*Denominador: N° de personas procesadas judicialmente.*



**b) Situación actual:**

Los datos necesarios para construir este indicador deberían ser producidos por el Poder Judicial y el Ministerio Público; sin embargo, ambas instituciones carecen de los mismos.

**c) Limitaciones:**

No tener los datos necesarios para implementar el indicador.

**d) Recomendaciones**

- Promover el registro de los datos requeridos, en el Poder Judicial y Ministerio Público.

**e) Indicador aprobado:**

Se acordó validar el indicador, pero al mismo tiempo la Mesa Interinstitucional consideró que no es viable implementarlo en un corto plazo.

**f) Siguientes pasos:**

Realizar reuniones técnicas entre el Poder Judicial y Ministerio Público para estudiar la factibilidad de generar los datos necesarios para implementar este indicador.

## **Indicador 10: Porcentaje de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva que fueron sentenciadas**

**a) Datos requeridos:**

*Numerador: N° de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva, que recibieron una sentencia.*

*Denominador: N° de personas procesadas con medidas alternativas a la prisión preventiva.*

**b) Situación actual:**

Ninguna institución del sistema de justicia peruano produce la información necesaria para construir el indicador.

El INPE sólo registra la información de internos que egresan de los establecimientos penales con medidas alternativas a la pena de prisión, más no a la prisión preventiva.

**c) Limitaciones:**

No tener los datos necesarios para implementar el indicador.

**d) Recomendaciones:**

- Promover el registro de los datos requeridos, en el Poder Judicial y Ministerio Público.

**g) Indicador aprobado:**

Se acordó validar el indicador, pero al mismo tiempo la Mesa Interinstitucional consideró que no es viable implementarlo en un corto plazo.

**h) Siguientes pasos:**

Realizar reuniones técnicas entre el Poder Judicial y Ministerio Público para estudiar la factibilidad de generar los datos necesarios para implementar este indicador.

## V. INDICADORES APROBADOS

Se aprobaron 9 indicadores para medir el uso de la detención, la prisión preventiva y las penas alternativas, considerando el actual registro de información en las respectivas bases de datos de las instituciones del sistema de justicia. Los indicadores aprobados son los siguientes:

Indicadores aprobados por la Mesa Interinstitucional	Instituciones responsable de la medición
1. Tasa de personas detenidas	Policía Nacional del Perú
2. Tasa de personas con mandato de internamiento en calidad de procesados	INPE
3. Tasa de ingreso de nuevos procesados	INPE
4. Tasa de personas en prisión preventiva	Ministerio Público
5. Tasa de encarcelamiento	INPE
6. Porcentaje de requerimientos fiscales de prisión preventiva declarados fundados judicialmente	Ministerio Público
7. Promedio de duración de la prisión preventiva estimada de procesos comunes simples	Ministerio Público
8. Promedio de duración de la prisión preventiva estimada de procesos comunes complejos.	Ministerio Público
9. Promedio del tiempo de reclusión de los procesados internos	INPE

## VI. REFLEXIONES FINALES

El sistema de justicia penal peruano registra en su conjunto, algunos datos básicos necesarios para el monitoreo de la detención, la prisión preventiva y las medidas alternativas al encarcelamiento a nivel país, tales como el número de personas detenidas, el número de los requerimientos fiscales de la prisión preventiva y las decisiones judiciales que amparan dichos pedidos, entre otras informaciones. Una fortaleza del sistema judicial peruano es la existencia del RENADESPPLE, órgano responsable de monitorear el comportamiento del sistema judicial en su conjunto respecto a las personas detenidas y cuya situación jurídica varía a lo largo del todo el proceso penal, contando para ello con información de la Policía Nacional, del Ministerio Público, del Poder Judicial y del INPE.

Sin embargo, tanto a nivel institucional como a nivel interinstitucional, el Perú carece de diversos datos sustanciales para el monitoreo del comportamiento del sistema judicial en función de los usuarios o de las personas que son procesadas y cuya situación jurídica





varía a lo largo de todo el proceso penal, lo cual representa una seria falencia especialmente considerando las mejoras que la aplicación del Código Procesal Penal debiera haber traído en el registro de los datos estadísticos. Así, mientras que la Policía Nacional produce información sobre el número de “detenidos” y el INPE registra datos sobre el número de “internos”, el Poder Judicial no produce datos sobre los “procesados”, sino más bien de los “expedientes” o “casos” en curso. En el caso del Ministerio Público, el Sistema de Gestión Fiscal – SGF y el Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal-SIATF producen datos que sólo son publicados por la Secretaría Técnica del Ministerio de Justicia.

La precariedad de los datos e indicadores para medir el uso de las medidas de coerción procesal penal como es la detención y la prisión preventiva, es transversal a las instituciones del sistema judicial; no obstante, se agudiza en el Poder Judicial, institución que por la importancia de sus funciones, debería producir diversa información que permita determinar y monitorear el tratamiento de los procesados penalmente.

Por otro lado, destacan los avances en el registro estadístico del Instituto Nacional Penitenciario; no obstante, es fundamental que esta entidad reciba información de las otras instituciones, principalmente del Poder Judicial.

En este contexto, la creación y continuidad del trabajo de la **Mesa Interinstitucional para la generación de datos e indicadores en materia de detención, prisión preventiva y medidas alternativas al encarcelamiento** es una medida urgente y sustancial pues aportará a promover los acuerdos a efectos de las mejoras necesarias a un conjunto de datos y estadísticas claves de la justicia penal, siendo necesario oficializar su constitución en el marco de la Comisión Coordinadora de RENADESPLE.

**ANEXO 1: RELACION DE INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE DATOS E INDICADORES EN MATERIA DE DETENCIÓN, PRISIÓN PREVENTIVA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO**

<b>No</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRES y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	PODER JUDICIAL	ROSSANA MORI ZUTA	Asesora del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
2	PODER JUDICIAL	ALEJANDRINA LUGLIO MALLMA	Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación NCPP
3	PODER JUDICIAL	YURI RODRIGUEZ DELGADO	Coordinador Sub Gerencia de Producción y Administración de Plataforma
4	PODER JUDICIAL	HUGO VILLANUEVA PICHILINGUE	Analista Sub Gerencia de Producción y Administración de Plataforma
5	PODER JUDICIAL	MANUEL CRESPO MARQUEZ	Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial
6	PODER JUDICIAL	JULIO ARTURO BUSTAMANTE FERNANDEZ	Gestor de Proyectos de la Gerencia de Informática
7	MINISTERIO PUBLICO	PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA	Presidente de la Comisión Coordinadora de RENADESPPLE
8	MINISTERIO PUBLICO	MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ VEGA	Sub Gerente de Asuntos Técnicos de RENADESPPLE
9	MINISTERIO PUBLICO	KARLA YAQUELIN SALAZAR ZAMORA	Funcionaria de RENADESPPLE
10	MINISTERIO PUBLICO	KELWIN MAYCOL JARA PANIAGUA	Funcionaria del RENADESPPLE
11	MINISTERIO PUBLICO	JORGE ROSAS YATACO	Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación del NCPP
12	MINISTERIO PUBLICO	ZENAIDA FRANCO MENDOZA	Analista del Observatorio de la Criminalidad
13	MINISTERIO PUBLICO	ABEL GUTIERREZ MOLINA	Oficina de Estadística
14	MINISTERIO PUBLICO	ALEXANDER RAMIREZ ESPINOZA	Oficina de Estadística
15	MINISTERIO PUBLICO	CARLOS GUEVARA ORTIZ	Oficina de Planeamiento
16	MINISTERIO PUBLICO	LUIS ENRIQUE SEBASTIANI RAMOS-	Gerente de la Oficina Estadística y Planeamiento

17	MINISTERIO PUBLICO	JOSE TATEJO ROSALES	Analista de la Oficina de Tecnología de la Información
18	DEFENSA PUBLICA	FRANCISCO EDUARDO VEGAS PALOMINO	Coordinador General del Area Penal
19	DEFENSA PUBLICA	WILBERD COLD ESPINO MEDRANO	Asesor en la Defensa Penal Público
20	DEFENSA PUBLICA	CARLOS BAZO RAMIREZ	
21	DEFENSA PUBLICA	VICKTOR MUENTE SALDANA	
22	DEFENSORIA DEL PUEBLO	PERCY CASTILLO TORRES	Representante de la Defensoría del Pueblo ante el RENADESPPLE
23	DEFENSORIA DEL PUEBLO	LUIS FRANCIA SANCHEZ	Adjuntía de Asuntos Penales y Penitenciarios
23	INPE	MILAGRITOS ROXANA AQUIJE OSORIO	Dirección de Registro Penitenciario
24	INPE	MARCO ANTONIO LUJAN DEL CARPIO	Jefe de la Unidad de Estadística
25	INPE	ROLLEN EDDY OBREGON RODRIGUEZ	Asesor del Consejo Nacional Penitenciario
26	PNP	MARIO LAZO MUNOZ	Oficina de Telemática del MININTER
27	PNP	MANUEL EDUARDO TOLENTINO CARRIEDO	Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Comunicación y Estadística
28	MININTER	ALEJANDRO ARTURO SILVA REINA	Director General de Seguridad Democrática y  Representante del MININTER ante el RENADESPPLE
29	MININTER	CRISTHIAN SOLIS SALCEDO	Asesor de la Dirección General de Seguridad Democrática
30	CEJA	JAIME ARELLANO QUINTANA	Director Ejecutivo del Centro de Justicia de las Américas
31	CERJUS	NATALY PONCE CHAUCA	Directora Ejecutiva CERJUSC
32	CERJUSC	ELI CASTILLO MEDINA	Miembro del Equipo CERJUSC
33	CERJUSC	MARCELA DONAIRES CHANCA	Miembro del Equipo CERJUSC

### ANEXO 3: PANEL FOTOGRÁFICO

Reunión de coordinación RENADESPPLE y CERJUSC



Inauguración de la Mesa Interinstitucional a cargo del Fiscal de la Nación, Dr. Pablo Sánchez Velarde



Participantes de la Mesa Interinstitucional trabajando en grupo



Participantes de la Mesa Interinstitucional dando sus opiniones

